



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-511

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la foliatura, y teniendo en cuenta que cesaron las causas que originaron la suspensión del presente proceso de conformidad con el artículo 163 del CG del P. inciso segundo, se ordena reanudar su trámite.

En virtud de lo expuesto, ejecutoriada la anterior decisión, ingrese el proceso al despacho, para proveer lo que corresponda.

Requíerese al apoderado del extremo accionante, para que indique al despacho cuales fueron las resultas del acuerdo de pago celebrado. Remítase al correo electrónico del mismo, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 18 QUE SE FIJO EL  
DIA: 03 DE FEBRERO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **18** QUE SE FIJO EL  
DÍA: 03 DE FEBRERO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA  
SECRETARIO